Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/57/2017

Modificaciones respecto de la Adquisición de vestuario institucional para atender la prestación de vestuario por Condiciones Generales de Trabajo 2017, para personal operativo, de base y mandos medios y enlaces.

Acuerdo Específico E/JGA/57/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a las Modificaciones respecto de la Adquisición de vestuario institucional para atender la prestación de vestuario por Condiciones Generales de Trabajo 2017, para personal operativo, de base y mandos medios y enlaces.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Segundo. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación;

Tercero. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Cuarto. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y **acuerdos** internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

Sexto. Que los artículos 1 y 19, fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal, establecen para los trabajadores de base, que éste Tribunal tiene la facultad de proporcionar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los uniformes una vez al año, siendo éstos de buena calidad y en atención a la zona climática correspondiente;

Séptimo. Que de conformidad con el artículo 17, fracción XIV de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal, es obligación de los trabajadores (as) portar el uniforme que el Tribunal le asigne;

Octavo. Que por necesidades y particularidades del servicio, se puede otorgar uniformes institucionales a determinados servidores públicos del Tribunal con nivel de mando medio y enlace sin que esto se considere como una prestación ordinaria para el citado personal. Lo anterior, considerando las funciones que desempeñan y el área de adscripción al que pertenecen, como lo es Sala Superior, Junta de Gobierno y Administración y Presidencia;

Noveno. Que con la finalidad de mantener la imagen de excelencia de este Órgano Jurisdiccional así como del personal que lo integra, resulta conveniente dotar de uniformes institucionales a los servidores públicos de nivel operativo de base sindicalizados;

Décimo. Que con fecha 27 de febrero de 2017, la Dirección General de Programación y Presupuesto del Tribunal informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida 27101 (Vestuario y Uniformes) hasta por la cantidad de $4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, para la Adquisición de vestuario institucional;

Décimo Primero. Que en sesión de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo E/JGA/13/2017 relativo a la Adquisición de vestuario institucional para atender la prestación de vestuario por

Condiciones Generales de Trabajo 2017, para personal operativo de base y mandos medios y enlaces, en el que entre otras cuestiones autorizó el otorgamiento de los uniformes institucionales referidos, hasta para 471 servidores públicos, otorgando 3 a cada uno, autorizando a su vez a la Secretaría Operativa de Administración realizar la adquisición por medio de un procedimiento de licitación pública nacional por una cantidad de hasta $4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos;

Décimo Segundo. Que en cumplimiento al numeral Tercero del Acuerdo mencionado en el Considerando anterior, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área requirente y área contratante, realizaron el procedimiento de licitación pública nacional número LA-032000001-E39-2014 “Adquisición de vestuario institucional para atender la prestación de vestuario por Condiciones Generales de Trabajo 2017, para personal operativo de base y mandos medios y enlaces”, sin embargo por medio de fallo de fecha 30 de junio de 2017, dicho procedimiento se declaró desierto, en virtud de que la licitante ofreció precios no convenientes que contenían una variación porcentual entre el 12% y 20% de la mediana que establecía la investigación de mercado;

Décimo Tercero. Que resulta necesario cumplir con las Condiciones Generales de Trabajo, especialmente las prestaciones establecidas en el Considerando Sexto del presente;

Décimo Cuarto. Que resulta conveniente por los plazos de los procedimientos, celebrar un convenio con la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional, que asegura la entrega del vestuario cuando el Tribunal cubra el importe de $3,713,120.76 (tres millones setecientos trece mil ciento veinte pesos 76/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, al inicio de la vigencia del mismo, derivado que se declaró desierta la licitación pública nacional mencionada en el considerando Décimo Segundo del presente y;

En consecuencia con fundamento en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo, 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal; 1 y 19, fracción X, 17, fracción XIV de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/57/2017

Modificaciones respecto de la Adquisición de vestuario institucional para atender la prestación de vestuario por Condiciones Generales de Trabajo 2017, para personal operativo, de base y mandos medios y enlaces.

ACUERDO

Primero.- Se autoriza para que la Secretaría Operativa de Administración celebre un CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL, PARA ATENDER LA PRESTACIÓN DE VESTUARIO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2017, PARA PERSONAL OPERATIVO DE BASE Y MANDOS MEDIOS Y ENLACES, con la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos en los que ésta remita el instrumento jurídico.

Segundo.- Se autoriza para que la Secretaría Operativa de Administración, realice el pago total del convenio mencionado en el resolutivo anterior a más tardar el 30 de septiembre de 2017, no obstante la entrega de los bienes sean con posterioridad a dicha fecha y la vigencia del convenio sea hasta el 8 de diciembre de 2017.

Tercero.- La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación.

Segundo.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción

XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.